

ORDENANZA N° 5.942

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESÍGNASE con el nombre de “Río Cuarto” (Chocancharagua – Chocancharava) a la calle que está ubicada entre Río Limay y Costanera y que es paralela a Guillermo Hammerschmidt en Barrio Vista Verde de nuestra Ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DEVILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°397 del día de hoy
Villa María, 25 de marzo de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho